

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.015/2020

Extracto del Decreto de fecha 9 de julio de 2020 de la Diputada Delegada del Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria del XVIII Certamen de Jóvenes Flamencos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2020.

BDNS (Identif.) 515288

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas que actúen como cantaores/as, guitarristas y bailaores/as de Córdoba y Provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma (que deberá ser de fecha anterior al día de la publicación de estas bases), para las siguientes modalidades:

A. Guitarra flamenca y baile: Participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 35 años, ambos incluidos.

B. Cante:

-Premio Cayetano Muriel: Participantes hasta 22 años de edad.

-Premio Antonio Fernández "Fosforito": Participantes con edades comprendidas entre los 23 y los 35 años, ambos incluidos.

Las personas solicitantes no podrán haber sido ganadores en ediciones anteriores de este certamen, y solo podrán concurrir en una modalidad.

Segundo. Finalidad.

Apoyar técnica y económicamente a personas físicas incluidas en la base 1ª para el fomento, desarrollo y promoción del flamen-

co.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de los premios del XVIII Certamen de Jóvenes Flamencos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2020 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura:

<http://www.dipucordoba.es/cultura>.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 16.650,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos.

Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba, según modelo que se adjunta en las presentes bases. (Anexo I).

b) Fotocopia del DNI para naturales de Córdoba o provincia y Certificado de empadronamiento para residentes no naturales de Córdoba o provincia.

c) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería de la Seguridad Social (TGSS).

En cuanto a los apartados b) y c): no será necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud, realizando la verificación de estos datos por el Departamento de Cultura a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

Córdoba, 10 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada del Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo, M^a Dolores Amo Camino.